



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N°** 056-2013-GRA/PR

**VISTO:**

El Memorándum N° 166-2012-GRA/OC de la Oficina de Contabilidad y el Oficio N° 204-2012-GRA/P-OLP-ACP del Área de Control Patrimonial, a través del cual solicitan se tomen las acciones legales en contra del Residente de Obra Alfredo Reinoso Ortiz, por incumplimiento de la devolución de documentación de una Obra "Mejoramiento de los Servicios de Justicia Sede Central de la Corte Superior de Justicia Arequipa- años 2008-2009 y 2010" que estuvo a su cargo.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Memorándum N° 166-2012-GRA/OC de la Jefa de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional solicita la Verificación y Ubicación física de los Activos Fijos que corresponde a la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Justicia Sede Central de la Corte Superior de Justicia Arequipa- años 2008-2009 y 2010, con el fin de culminar la Liquidación Técnico-Financiera y el Cierre de la Obra.

Que, mediante el Oficio N° 204-2012-GRA/P-OLP-ACP, el encargado del Área de Control Patrimonial del Gobierno Regional, remite la documentación relacionada a la ubicación de activos fijos de la Obra Mejoramiento de los Servicios de Justicia de Arequipa, obra que estuvo a cargo del Ingeniero Ing. Carlos Revilla Zaconet, quien a través de una Acta de Transferencia entregó los activos fijos al Arquitecto Alfredo Reinoso Ortiz, sin que se acredite que haya devuelto un Mezclador de concreto de 11P3 de 12Hp; un vibrador de concreto 6Hp; una Manguera Vibradora 1" \* 6m, marca Tecnoquip; una Manguera Vibradora 2" \* 6m, marca Tecnoquip; Winche 2 baldes Trifásico; Winche eléctrico 5HP trifásico motor serie 534/0108, de propiedad del Gobierno Regional de Arequipa, por lo que solicita se dispongan las acciones legales y administrativas que correspondan.

Que, en el Expediente Administrativo aparece el Pedido Orden de Despacho 2008 N° 09698 de fecha 30 de Diciembre de 2008 solicitante Gerencia Regional de Infraestructura-Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión solicitante a entregar Ing. Orestes Sarasí Anampa, compra y guía de internamiento, el inventario de máquinas y equipos de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Arequipa", el Acta de Transferencia de la obra técnico administrativa entre los arquitectos Carlos Revilla Zaconet(saliente) y Alfredo Reinoso Ortiz del 30 de setiembre del 2009.

Que, se le ha remitido la Carta Notarial de fecha 13 de Diciembre del 2012, en la que consta la certificación notarial entregada a la señorita Glenny Reinoso hermana del destinatario; también se adjunta la Constancia de Consulta de RUC del señor Alfredo Reinoso Ortiz en la que consta su dirección domiciliaria sito Complejo Habitacional Vinatea Reynoso Departamento 311 Tercer Piso (calle Honduras)- Arequipa.

Que, a pesar de habersele enviado sendos documentos solicitándole la devolución de los bienes que le pertenecen a la región no ha efectuado la restitución, hechos que demuestran la existencia de indicios razonables de la comisión de ilícitos, que acarrea responsabilidades penales, civiles y administrativas.

Que, a mayor abundamiento el actuar del trabajador en el caso especial del residente de obra dentro de sus funciones es el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública como es el ejercicio adecuado de los bienes del Estado como es el deber de proteger y conservar los bienes del Estado debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera



racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados; en tal razón, debe remitirse copias del presente a la Unidad de Función Disciplinaria del Gobierno Regional a fin de que evalúe el accionar y actuar del Residente de Obra Alfredo Reinoso Ortiz a fin de que estos hechos no vuelvan a repetirse, ya que atentan contra el patrimonio del Gobierno

Estando al Informe N° 014-2013-GRA/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y al Oficio N° 262 2013-GRA/SG del 17 enero de 2013 del Secretario General del Gobierno Regional Arequipa que contiene la relación de oficios e informes aprobados en la Sesión del Directorio de Gerentes de fecha 15 de Enero del año 2012; y estando a lo dispuesto por el artículo 27ª Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, para iniciar cualquier proceso en nombre y representación del Gobierno Regional, el Procurador Público Regional deberá contar con autorización por Resolución Ejecutiva Regional, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** AUTORIZAR al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Arequipa, para que inicie las acciones legales que correspondan en contra del Arquitecto Alfredo Reinoso Ortiz, por incumplir en la devolución de bienes de: un Mezclador de concreto de 11P3 de 12Hp; un vibrador de concreto 6Hp; una Manguera Vibradora 1"6m, marca Tecnoquip; una Manguera Vibradora 2"6m, marca Tecnoquip; Winche 2 baldes Trifásico; Winche eléctrico 5HP trifásico motor serie 534/0108, bienes que son de propiedad del Gobierno Regional de Arequipa y estuvieron a su cargo.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **VEINTINUEVE (29)** días del mes de **ENERO** del Dos Mil Trece.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE